



6. **Cumplimiento de Normativas:** Asegurar que el uso y destino de los materiales y/o elementos cumpla con todas las normativas legales y reglamentarias aplicables.

**FIRMAS:**

Para constancia del cumplimiento de los compromisos establecidos, firman la presente acta las partes involucradas:

**Representante de la Municipalidad:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**Responsable del Colegio o Institución:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**Testigos (si aplica):**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 04

ACTA DE COMPROMISO PARA EL  
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

## Acta N° : [Número del Acta]

En la ciudad de [Nombre de la Ciudad], a los [Día] días del mes de [Mes] del año [Año], reunidos en [Nombre de la Institución Educativa], ubicada en [Dirección Completa de la Institución], siendo las [Hora] horas, se procede a redactar el presente documento en cumplimiento del Programa Municipal Escolar "Pachacámac Educa y Construye" (PEC), en relación al cofinanciamiento de materiales de construcción y/o elementos proporcionados por la Municipalidad de Pachacámac.

**Responsable del Compromiso:**

Nombre del Responsable: [Nombre Completo del Responsable]

Cargo: [Cargo del Responsable]

Institución Educativa: [Nombre de la Institución Educativa]

DNI: [Número de DNI]

**Compromiso de Almacenamiento de Materiales:**

Por medio del presente, yo, [Nombre Completo del Responsable], en calidad de [Cargo del Responsable] de la Institución Educativa [Nombre de la Institución Educativa], me comprometo a:

- Disponer de un Espacio Adecuado:** Garantizar la disponibilidad de un espacio adecuado, seguro y protegido dentro de las instalaciones de la institución para el almacenamiento de los materiales y/o elementos que sean entregados por la Municipalidad de Pachacámac en el marco del Programa PEC.
- Condiciones de Almacenamiento:** Asegurar que el espacio destinado para el almacenamiento cumpla con las condiciones necesarias para preservar la integridad de los materiales, evitando daños por factores climáticos, humedad, robo u otros riesgos.
- Acceso Restringido:** Implementar medidas de seguridad que restrinjan el acceso a personas no autorizadas, garantizando así la protección de los materiales almacenados.
- Inventario y Control:** Mantener un registro detallado e inventario de todos los materiales y/o elementos recibidos, asegurando su uso adecuado y destinado exclusivamente para los fines del proyecto aprobado.
- Transparencia y Rendición de Cuentas:** Informar oportunamente a la Municipalidad de Pachacámac sobre cualquier incidente, pérdida o deterioro de los materiales, así como presentar informes de control de inventario cuando sean requeridos.

**Firma de Compromiso:**

En señal de conformidad y compromiso, firmo el presente documento, comprometiéndome a cumplir con lo establecido para garantizar la correcta utilización y resguardo de los materiales proporcionados.

[Nombre Completo del Responsable]

[Firma del Responsable]

[Cargo del Responsable]

[Fecha de Firma]

**Testigos:**

1. [Nombre Completo del Testigo 1]

[Cargo]

[Firma]

[Fecha]

2. [Nombre Completo del Testigo 2]

[Cargo]

[Firma]

[Fecha]

2312237-1

## PROVINCIAS

## MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

## Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 05-2024/MDV que estableció beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 08-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 30 de julio de 2024

LA PRIMERA REGIDORA DISTRITAL ENCARGADA  
DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## VISTO:

El Memorando N° 175-2024/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 247-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 8341-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 05-2024/MDV, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2024/MDV de fecha 26 de abril de 2024, se establecen beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias;

Que, el artículo 2 de la citada Ordenanza, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la difusión y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, sea anticipando, prorrogando o levantando los efectos de la presente;

Que, por medio del Memorando N° 175-2024/MDV-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, propone

prorrogar la vigencia de la citada Ordenanza, hasta el 29 de agosto de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 247-2024/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, para que mediante Decreto de Alcaldía se proceda a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 05-2024/MDV hasta el 29 de agosto de 2024;

Que, mediante Proveído N° 8341-2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0146-2024/MDV-ALC, se resolvió entre otros, encargar el despacho de Alcaldía a la señora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por los días del 28 de julio al 03 de agosto de 2024;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo

20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo 1°.-** PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 05-2024/MDV; la misma que establece beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias; así como, el plazo para el acogimiento establecido hasta el 29 de agosto de 2024.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ROCÍO DEL PILAR CÁCERES SABOYA  
Primer Regidor  
Encargado del Despacho de Alcaldía

2311345-1

 Normas Legales  
Actualizadas

 El Peruano

MANTENTE  
ACTUALIZADO  
CON LAS  
NORMAS  
LEGALES  
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: [normasactualizadas@editoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@editoraperu.com.pe)